

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 3 de junio de 1883.

NUMERO 18.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 y 34 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 17 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 4 y 2 minutos de la mañana.

Domingo 3.—San Isaac, Monge; santa Clotilde, reina; santa Oliva, virgen; santa Paula, virgen y mártir.

En este día sale el Sol á las 5 y 32 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 17 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 5 de la mañana.

LUNES 4.—San Francisco Caracciolo, confesor; santa Saturnina, virgen y mártir; san Alejandro, obispo.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría del Congreso.**

Sesión 19ª

Secretaría de Gobernación.

Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Resoluciones.—Oficio.—Licitación.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Sentencias y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Comunicado.**Sección Científica é Industrial.**
Observaciones meteorológicas.**Sección de Avisos.**

Anuncios.

Folleto.

Índice.

SECCION OFICIAL**SECRETARIA DEL CONGRESO.**

Sesión 19ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día jueves treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carazo, Mata, Ulloa, Alfaro, Chavarría, Sáenz, García, Oreamuno R., Oreamuno D., Soto, Sibaja, Rodríguez, Barquera, Viquez, Davila, Santos, Rivera, Castro, Solano y Segreda.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué apro-

bada sin modificación y firmada por el Directorio.

Art. 2º.—Se leyó una representación de los vecinos de los barrios de San Cristóbal y los Frailes, por la cual solicitan se disponga que en la demarcación de los nuevos cantones de Aserrí con el de Desamparados, se anexasen á éste último los barrios arriba expresados, atendidas las razones de conveniencia expuestas en el memorial aludido. Terminada la lectura, se mandó pasar este asunto al dictamen de la Comisión de Peticiones.

Art. 3º.—Se leyó un escrito presentado por los vecinos del barrio del Rosario, en que igualmente solicitan se practique la demarcación territorial de los cantones de Desamparados, Tarrazú y Aserrí, comprendiendo en la jurisdicción del primero, al barrio de su domicilio. Concluida la lectura, se mandó pasar esta solicitud al dictamen de la Comisión de Peticiones.

Art. 4º.—Se leyó el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, sobre la representación en que el Doctor Don Rafael Orozco solicita se le reciban doscientos cincuenta ejemplares de su obra de Jurisprudencia criminal, en pago de parte del precio de la mitad de un lote de terreno que compró al Gobierno en los baldíos de la 1ª división atlántica del ferrocarril. Y discutido por segunda vez, se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Art. 5º.—Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Legislación, acerca del proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo propone se disponga que el año económico se cuente en adelante, del primero de abril al último de marzo. Y sometido por primera vez á la discusión correspondiente, se señaló para el segundo debate la sesión próxima.

Art. 6º.—Se leyó el dictamen vertido por la Comisión de Gobernación, en orden á la solicitud presentada por el Municipio del cantón de Santa Bárbara, referente á que se le done una legua de terreno en los baldíos más inmediatos. Y discutido por segunda vez, se designó para el tercer debate la sesión que sigue.

Art. 7º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud del Municipio del cantón de Puntarenas, relativa á que se le exonere del pago de quinientos pesos que adeuda al Tesoro Público. Y debatido por segunda vez, se señaló pa-

ra la tercera discusión la sesión inmediata.

Art. 8º.—Se leyó igualmente el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, acerca de la petición en que el Municipio del cantón central de Heredia suplica se le autorice para enajenar las tierras de Tibás. Puesto en discusión, en el curso del debate, el H. Señor Presidente propuso se devuelva el dictamen expresado á la Comisión de su procedencia, á fin de que amplíe el respectivo proyecto de ley, fijando las bases y reglas á que el Municipio deba sujetar sus procedimientos en la enajenación de los terrenos de que se trata, puesto que muchos de éstos pueden estar poseídos desde mucho tiempo por particulares, que tal vez los hayan cultivado y mejorado. Discutida la moción referida, se aprobó, y en consecuencia se mandó devolver este asunto á la Comisión de su origen para el fin á que la moción anterior se refiere. Se suspendió la sesión.

Art. 9º.—Prosiguiendo ésta se dió lectura á una exposición y proyecto de ley en que el Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del Honorable Señor Secretario de Estado en la Cartera de Instrucción Pública, propone se restablezca la Universidad de Santo Tomás con arreglo á las leyes y estatutos vigentes á tiempo de la emisión del decreto de 4 de julio de 1874, y se proceda á la elección de los miembros que deben componer la dirección de estudios, en razón de haber tenido que retirar su apoyo al Instituto Nacional establecido por el citado decreto, para atender á la imperiosa necesidad de la instrucción primaria. Terminada la lectura, se mandó pasar la iniciativa en referencia, al estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

Art. 10.—Se dió lectura á un despacho del H. Señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, en que adjuntando copia del acuerdo de 18 de julio del año anterior, por el cual S. E. el General Presidente de la República se sirvió nombrar al Licenciado Don León Fernández Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca de S. M. el Rey de España, la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y el Rey de Bélgica, manifiesta, que el referido Señor Fernández ha renunciado esta misión, según se ve de la nota que en copia autorizada presenta, á causa de no creer competente la dotación se-

ñalada en dicho acuerdo; y que, como el objeto principal de la misión aludida, es el de obtener y ordenar los documentos que puedan servir á la defensa de Costa Rica en la cuestión de límites con los Estados Unidos de Colombia, y de representar á esta República ante el árbitro que debe decidir, y el Señor Fernández se ha ocupado por mucho tiempo de recoger esos documentos, cuyo conocimiento lo ha instruido en este negocio, propone se le acuerde una retribución competente, atendida la entidad de la misión, los trabajos preparatorios que ella demanda, y la competencia incuestionable del referido Señor Fernández para dar el lleno á su cometido. Terminada la lectura, se mandó someter el asunto en referencia al dictamen de la Comisión de Hacienda.

Art. 11.—Se leyó el dictamen producido por la Comisión de Hacienda respecto de la proposición presentada por el Honorable Señor Representante Don José S. Viquez referente á que se declare libre la fábrica y destilación de aguardiente en la comarca de Limón. Sometido el dictamen en referencia á la discusión respectiva, en el curso de ésta, los HH. DD. Mata y Viquez refutaron las ideas que en sentido negativo se han emitido por la comisión expresada, fundados en que no creen justo que por efecto del decreto de franquicia de la referida comarca, se permita la introducción de aguardientes de procedencia exterior, y se niegue á los hijos del país la libertad de explotar esta industria, cuyo producto no podría realizarse más que en la misma comarca. Los HH. DD. Soto y Segreda adujeron las razones que consideraron conducentes, en apoyo de las ideas expuestas en el dictamen aludido, principalmente en que según la interpretación genuina del decreto de franquicia, no deben extenderse sus efectos hasta permitir la libre importación de artículos de monopolio fiscal. Y para ilustrar mejor este asunto, se suspendió el debate, para continuarlo en la sesión del día de mañana.

Art. 12.—Se leyó un despacho del H. Señor Secretario de Estado en el Departamento de Policía, en que se sirve participar á este Alto Cuerpo el acuerdo n.º 154, fecha de hoy, en que el Supremo Poder Ejecutivo ha tenido á bien revocar el que había dictado bajo el n.º 111, fecha 13 de enero último, prohibiendo el ingreso al país de

los RR. PP. de la Compañía de Jesús, á fin de que en el Colegio de San Luis Gonzaga no falte el número suficiente de Profesores, para que pueda llenar aquel establecimiento los fines de su institución. Terminada la lectura, se mandó contestar de inteligencia el citado despacho.

Siendo la una y media de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JUAN RAFAEL MATA,
Vice-Presidente.

J. SOLANO, VICENTE C. SEGREDA,
Secretario. Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 8 inscripciones, 6 cancelaciones, y 4 certificaciones, y se despacha con fecha 19 del mes próximo pasado.

En el ídem de San José, 06 inscripciones, y se despacha con fecha 10 del mismo mes.

En el ídem Occidental, 23 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del mismo.

El ídem de Heredia, 30 inscripciones, y se despacha con fecha 29 del referido mes.

En el ídem de Cartago, 14 inscripciones, y se despacha con fecha 30 del mismo mayo.

Derechos devengados en el mes próximo pasado: \$ 1,002-00.

Registro General de Hipotecas.—San José, 2 de junio de 1883.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, junio 2 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

De eventuales de la Secretaría, páguese á la orden del Señor Tenedor de Libros del Gobierno la suma de diez y seis pesos (\$ 16) por trabajo extraordinario de los Señores Don Miguel Pérez P. y Miguel Pacheco, en la oficina de la Contabilidad Nacional, según cuentas presentadas por dichos Señores.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 32.

Palacio Nacional.

San José, junio 2 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

De "Eventuales" de esta Secretaría páguese al arriero Vicente Artavia la suma de quince pesos cuatro centavos (15-04 cs.) por la conducción de Río Sucio á esta capital, por cuenta del Gobierno, de quince fardos mercaderías, y al arriero Ramón Quirós la suma de diez pesos veintitrés centavos (\$ 10

23 cs.) por la traida desde el mismo punto, de nueve fardos de igual contenido.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

En el memorial respectivo recayó la siguiente resolución.

Palacio Nacional.—San José, á dos de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial, y los informes respectivos del Sr. Fiscal de Hacienda y del Señor Tenedor de Libros del Gobierno, de conformidad con el dictamen del primero,

SE RESUELVE:

Procédase á la cancelación de la hipoteca constituida por la Señora Juana Evarista González, para garantizar su responsabilidad como taquillera en Curridabat el año de 1839, según consta de escritura pública otorgada ante el Alcalde 1º de esta ciudad el 16 de julio del mismo año, con la condición de que el memorialista Señor Pedro Gamboa y Monge haga de su cuenta los gastos consiguientes.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

El memorial de Don Pedro Gamboa, en que solicita se ordene la cancelación de una hipoteca, se resolvió del modo siguiente:

Palacio Nacional.—San José, á dos de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

En vista del anterior memorial y de los respectivos informes del Señor Tenedor de Libros del Gobierno y del Fiscal de Hacienda Nacional,

SE RESUELVE:

Procédase á la cancelación de la hipoteca constituida por el Sr. Pedro Rojas González, á favor del Banco de Emisión, hoy del Tesoro Nacional, por la cantidad de quinientos pesos, según consta de la escritura hipotecaria de fecha 2 de junio de 1877, con la condición de que el memorialista haga los gastos consiguientes.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 288.

Palacio Nacional.

San José, junio 2 de 1883.

Señor Don Minor O. Kih.

Se previene á U. que en lo sucesivo, diariamente, desde las seis de la tarde, hasta las cinco de la mañana, mande alumbrar debidamente el muelle del puerto de Limón.

Ud. se servirá acusar recibo de la presente.

Dios guarde á Ud.

Soto.

Cartera de Fomento.

RESUMEN

de los gastos verificados en la carretera "Fuentes", durante la segunda quincena de mayo.

Jornales y sueldos... \$ 603-91.

Cúles de campamentos... 12-60.
Cúles, escritorio... 6-00.
Estudios de la línea... 65-30.
Proveeduría... 11-00.

Total.—\$ 698-81.

S. E. á O.

Barris, mayo 31 de 1883.

CARLOS FRANCISCO SALAZAR,
Vº Bº

El Superintendente,
FRANCISCO FUENTES.

Licitación.

Las personas que quieran hacer propuesta para la construcción de tres galerones de sesteo en la carretera al Atlántico, uno en la Palma, otro en la Laguna, y el tercero en Río Sucio, se servirán dirigirlas á esta Secretaría en pliego cerrado, de esta fecha en quince días.

Las dimensiones de cada galerón serán las siguientes:

250 pies ingleses de largo.
50 " " de ancho, sin pilar central.
12 pies ingleses de alto.

El piso será de tierra, nivelado y sólido.

Los pilares, soleras, y en general toda la madera, serán de nispero, lloro, 6 pino amarillo del Norte.

Los pilares descansarán en bases de mampostería formada de piedra, cemento romano y cal, y de dos y medio pies ingleses de diámetro.

Los techos serán de hierro galvanizado acanalado.

Para más detalles relativos á la construcción, puede consultarse, en la oficina de la Dirección General de obras públicas, el plano levantado al intento.

El pago se hará en Cédulas al Portador, y la obra ha de quedar terminada el día 1º de diciembre próximo.

Palacio Nacional.—San José, 28 de mayo de 1883.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Sábado 2.

1.—En el juicio ordinario de nulidad de los inventarios y partición practicados en la mortuoria de la Sra. Dionisia Badilla, se declaró sin lugar la demanda de nulidad de los procedimientos, y de la cuenta partición y se mandaron devolver los autos al Juez a quº para que resuelva en su oportunidad sobre la impugnación hecha á la cuenta partición referida, quedando en tales términos refundidas las sentencias de 1ª y 2ª Instancia.

2.—En el juicio ordinario que, por nulidad de títulos y cancelación de inscripciones, han establecido los Sres. José y María Manuela Hidalgo contra el Licdo. D. Francisco J. Acuña y Custodio Mora, se decretaron los traslados de ley.

3.—Se declaró sin lugar la queja instaurada por el Señor Manuel Jiménez contra el Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Don Zacarías García, por infracción de ley, siendo las costas á cargo del quejoso.

4.—Igual proveído recayó en la queja establecida por el Sr. José Mº González contra el Juez Civil en 1ª Instancia

de la Provincia de Heredia, Licdo. Don Gregorio Trejos.

5.—En el escrito en que el Ldo. Don Miguel W. Angulo apela de hecho de una resolución dictada en el juicio que sigue con los representantes de Oseas Loria, se pidieron los autos ad effectum citandi.

6.—Igual proveído en el escrito en que el Fiscal de Hacienda Nacional apela de hecho de una resolución dictada en el juicio entre los Sres. Leandro Corrales y Toribio Vargas, sobre desocupación de una finca.

7.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en la instrucción seguida contra Rafael Marin ó Manuel Samalva por abigeato.

San José, 2 de junio de 1883.

El Secretario,
FRANCISCO CANET.

SALA SEGUNDA.

Sábado 2.

1º.—Se mandó introducir á la oficina, el juicio ordinario por pesos promovido por la Señora Antonina Murillo, contra la Señora Jacoba Fernández.

2.—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida para averiguar la autora del delito de fabricación de aguardiente clandestino, aprehendido en Santa Cruz.

3.—En el escrito en que la Señora Doña Carolina Canet de Valenzuela y el Licdo. Don Francisco Canet apelan de hecho de una resolución dictada en el juicio ejecutivo que, contra ellos sigue el Fiscal de Hacienda Nacional, se pidieron los autos.

San José, junio 2 de 1883.

VICTOR OROZCO,
Secretario.

REMATES.

A las doce del día sábado nueve de mes de junio próximo entrante, se venderá en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo quinto, folio trescientos noventa y siete, bajo el número cinco mil ochocientos treinta y dos, Oriental, inscripción número uno, consistente en un terreno parte de rastrojo y parte de potrero y montes, situado en el punto llamado "Guinote", de la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundados de esta Provincia, constante como de quince manzanas, y bajo los siguientes lindes: Norte, terreno de Feliciano Chaves; Sur, id. de Pio Rojas; Este, id. de Juan Artavia y Feliciano Chaves; y Oeste, id. de Jesús Morales. Esta finca pertenece á la sucesión del finado Matías Hernández, y se vende para pagar deuda de pesos á virtud de ejecución promovida por Doña Antonia Zeledón de Araya, habiendo sido valorada en ciento veinte pesos.

Juzgado 3º Constitucional. San José, mayo 29 de 1883.

M. PACHECO,
Manuel Pinto.—A. González B.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Por licencia concedida al Dr. Don Mauro Aguilar para separarse de las funciones de Médico del Pueblo de esta provincia, durante el término de tres meses, la Honorable Corporación Municipal de este cantón, nombró el día de ayer, en sustitución de aquél, al Dr. Don Nazario Toledo.

Mayo 29 de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

6. v. 4

COMUNICADO.

Contestaciones.

"La Patria" en su último número nos dirige "Cuatro palabras".—Vamos á contestarlas.

La Memoria del Señor Ministro de Hacienda no altera sustancialmente la verdad de nuestro aserto de que los ingresos del Ferro-carril Central son menores que los egresos; antes, por el contrario, la confirma, como puede verse fácilmente en ese importante documento y sus anexos. Nótese, además, que el Señor Ministro pasa por alto el deterioro del material fijo y rodante, deterioro que no puede bajar de un 2 por 100 al año, y que en un ferro-carril valorado en millón y medio de pesos, asciende, por sí solo, á treinta mil pesos anuales. Y si á esto se agrega, como debe agregarse, el interés de ese millón y medio, computado siquiera al 6 por 100 anual, el déficit ascendería á diez mil pesos mensuales, aunque se aceptara la hipótesis, desmentida por los hechos, de que los demás gastos no exceden á las entradas. Adviértase también que no tomamos en cuenta las erogaciones que al presente impone el Ferro carril del Norte, ni el costo de construcción de ambos retazos, \$12,250,290.00 según la memoria de Hacienda.—Natural sería incluir ambos datos en el cálculo, para poder descubrir toda la enormidad del elefante; pero nos abstenemos de hacerlo por no hacer subir el déficit á una cifra que "La Patria" no dejaría de calificar de fabulosa y fantástica, sin embargo de ser muy real y positiva.

Un ferro-carril inconcluso es como una casa sin techo, como una máquina á que faltan algunas ruedas. Póngase aquél, colóquense éstas, y la casa y la máquina que nada producían, pueden convertirse en lucrativas. En el pri-

mer caso está hoy la vía férrea; Mr. Keith iría de ponerla en el segundo: tal cual hoy existe el Ferro-carril, en fragmentos, con un pedazo de carretera en medio, no produce más que pérdidas, como creemos haberlo demostrado. Concluido, reportará utilidades, no sólo al público, sino también á Mr. Keith; supongamos nada más que en diez mil toneladas la exportación anual de Costa-Rica en café, cueros, papas etc., y en otro tanto la importación de mercaderías extranjeras; en sólo fletes de esas veinte mil toneladas, de San José al Limón y viceversa, se gastan anualmente seiscientos mil pesos, sin cargar más de treinta pesos por cada tonelada, cálculo bien moderado, por cierto, según pueden decirlo todos los que este año han enviado ó recibido carga, via Limón. Aceptada la propuesta de Mr. Keith y concluido el ferro-carril, se disminuirán las dilaciones, las molestias y los riesgos; se evitarán las huelgas, hoy posibles, y se ahorrarán, por lo menos, doscientos mil pesos al año, puesto que, conforme á la base 5ª, no pueden cobrarse más de veinte pesos, por tonelada de flete, y tres pesos por muellaje. A este ahorro, añádase el de los brazos, bueyes y carretas que hoy se ocupan entre San José y Río Sucio, y que entonces podrían dedicarse á otras faenas, con provecho positivo de la agricultura, y con incremento de la riqueza nacional.—De manera que la conclusión del ferro-carril traería grandes ganancias directas e indirectas. Las mayores comodidades y economías, en tiempo y en dinero, con que viajarían los pasajeros, no estarían tampoco por demás, aunque "La Patria" aparente mirar este punto con desdén. La utilidad de Mr. Keith provendría de la buena y económica administración de la vía férrea, del desarrollo de las importaciones y exportaciones, de la concesión de tie-

rras, y de otras fuentes que no es del caso enumerar.

Tal es la contestación que damos á las dos primeras preguntas que se sirve dirigirnos "La Patria."

La comparación entre la propuesta de Mr. Bush y la de Mr. Keith conduce á hacer ver de una manera clarísima, que si la primera fué firmada como buena por el General Don Tomás Guardia, y aceptada como tal por un número considerable de personas competentes del país, con mayor razón debemos acoger, hasta con entusiasmo, la segunda que, bajo todos conceptos, es mejor que aquella, como creemos haberlo demostrado en otro artículo. De esa comparación se deduce también claramente, y esto es lo principal, que aun cuando la propuesta de Mr. Bush fuera mala y debiera rechazarse como tal, la de Mr. Keith merece, por muchos títulos, ser atendida y aceptada.

Dejamos así contestada la tercera pregunta de "La Patria."

Con relación á la historieta con que ese periódico termina las "cuatro palabras" que nos consagra, bástenos decir que, por causas conocidas de todos, el ferro-carril ha sido hasta hoy un mal negocio para el país, y que por lo mismo debemos aprovechar la brillante ocasión que se nos presenta, de convertirlo en productivo. Dadas las circunstancias actuales del país, esperar que alguien que pueda inspirar confianza, mejore la propuesta de Mr. Keith, equivaldría á esperar que lloviera mañana del cielo y cayera sobre nosotros; sería esperar en vano, y empeorar nuestra situación. Con el ferro-carril de Costa-Rica debemos hacer, cuanto antes, lo mismo que hizo con el elefante, el sujeto aquel de la consabida rifa en Nueva York: ponerlo en manos de una persona ó compañía que sepa manejarlo y explotarlo, en su provecho y en el nuestro.

Vamos ahora á hacernos cargo de otras objeciones que de palabra y por la prensa se hacen á la propuesta de Mr. Keith.

No puede ponerse en tela de juicio la deuda exterior de Costa-Rica: fué contraída por un Gobierno legítimo, de hecho y de derecho, y con todas las formalidades necesarias. Tanto el firmador Don Carlos Gutiérrez, negociador del primer empréstito, como el Costarricense Don Manuel Alvarado que lo fué del segundo, procedieron con plenos poderes del General Don Tomás Guardia, Presidente de la República, autorizado en forma por el Congreso Nacional. Eso consta de documentos oficiales irrefutables, publicados aquí y en Inglaterra.—Lo único que puede y debe ponerse en duda es la suma total de esa deuda, pues hubo en los empréstitos varias operaciones extraordinarias que no calificaremos aquí, y en cuyos pormenores no debemos entrar por ahora. Para determinar, á punto fijo, esa suma, la propuesta de Mr. Keith, (base 7ª) se muestra bastante liberal, pues deja á Costa-Rica el nombramiento de la mitad de la junta liquidadora, lo que equivale á sacar el litigio de manos de jueces exclusivamente extraños, y ponerlo en manos de un tribunal mixto en que los hijos del país tienen voz y voto, bajo un pie de verdadera igualdad con los extranjeros.

La deuda exterior fué contraída para construir el ferro-carril. De allí nace la íntima conexión que siempre ha habido entre esas dos cuestiones, y la conveniencia de seguir tratándolas juntas. Nuestros acreedores Ingleses parecen dispuestos á darnos más dinero por medio del Yankee Mr. Keith, para ponernos en aptitud de pagar la deuda que contraímos en '71 y '72, así como la nueva que contraigamos, de donde proviene la mayor de las ven-

tajas que nos ofrece la propuesta de Mr. Keith: disminuye nuestros gravámenes, y aumenta nuestros recursos, hasta el extremo de hacer llevadera una carga que es hoy insostenible; mejora los primeros, por la rebaja de intereses y del fondo de amortización y por la liberación de hipotecas; acrecienta los segundos, por medio de la terminación del ferro-carril y por el consiguiente desarrollo del país. En la actualidad están hipotecadas al pago del principal é intereses de la deuda, la renta de aduanas, la de licores, la de tabaco, la de papel sellado, la de correos, la de tierras baldías etc.; es decir, el ferro-carril con todas las rentas y bienes nacionales, sin excepción. Al que quepa duda sobre el particular, y al que desee imponerse á fondo de la cuestión de los empréstitos, le ofrecemos la preciosa obra parlamentaria que lleva por título *Loans to Foreign States*, y que fué publicada en 1875 por orden del Gobierno Británico. Cónsta de 312 páginas en 4º, además de 297 páginas de índice y anexos. — Pero ¿por qué no se ha hecho efectiva esa hipoteca?—No podríamos contestar en este artículo al que nos hiciera semejante pregunta, ó al que quisiera saber si estamos seguros de que en adelante se nos guardarán las mismas consideraciones que hasta aquí.

La duración de 99 años no debe preocuparnos, porque si la empresa es productiva, el Gobierno tendrá la tercera parte de las utilidades; y si apenas da para los gastos, no tendremos que soportar estos (base 5ª), y reportaríamos siquiera las ventajas indirectas consiguientes á la habilitación y cultivo de extensas áreas de terrenos y á la comunicación relativamente fácil, cómoda y barata entre las poblaciones del interior del país con nuestro puerto en el Atlántico.

Un momento más y hemos concluido.

Somos partidarios de la propuesta de Mr. Keith, 1º porque facilita grandemente el pago de la deuda exterior; 2º porque conduce á la conclusión, mejora y sostenimiento de la vía férrea, hoy gravosa para el país; y 3º porque su aceptación hará venir grandes capitales de fuera, que son necesarios para terminar el ferro-carril y cultivar terrenos, y que no podrán dejar de imprimir vida y movimiento á la agricultura, á la industria y al comercio, hoy muy abatidos. Además, creemos que la persona del proponente, vistos sus recomendables antecedentes para esta clase de empresas, debe inspirar confianza á Costa-Rica, así como la inspira á nuestros acreedores. Estas y las otras razones que hemos aducido en nuestros precedentes artículos, son los principales motivos que nos inducen á procurar sostener la propuesta mencionada.

No puede sorprendernos que en una cuestión tan grave y tan compleja como ésta haya muchos de opiniones contrarias á las nuestras, siempre expuestas á errores; pero si extrañamos que para combatir nuestras ideas, se recurra á expresiones insultantes y que nada dicen, por otra parte, en favor de la causa que trata de sostenerse. Siempre hemos creído con Johnson que las injurias son las razones de los que no tienen razón.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

San José, junio 1º de 1883.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la ciudad de San José Junio 1º.

TERMOMETRO CENTIGRADO.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
19.50	23.	20.25	20.92

VIENTO.
E. NE. NE.
ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
Claro y Oscuro. Oscuro. Oscuro.
Barómetro. Término medio. 669.70.
Lluvia: 1 hora 20 minutos de duración.

SECCION DE AVISOS.

Aviso á los Importadores y al Comercio en general.

Por no haber sido aun aprobada la Tarifa de Derechos de Aduana por el Supremo Congreso, y estando la nueva tarifa de fletes por ferro-carril de Limón á Río Sucio enlazada con ella es la causa de no haberse aun publicado, mas espero que dentro de pocos días será aprobada.

Habiendo sido formulada con la asistencia de algunos de los principales comerciantes, tengo la seguridad que lineará los deseos del comercio en cuanto á lo módico del flete.—Todos los artículos de poco valor y voluminosos como la generalidad de los abarrotes, loza, escobas, baldos, sal, etc. han sido considerablemente rebajados y el flete calculado por peso en vez de medida.

Estoy autorizado por los Sres. Rohrmoser & Esquivel, para avisar que los gastos de desembarque, agencia etc. serán iguales en los dos puertos de Limón y Puntarenas.

San José, Junio 1 de 1883.

MINOR. C. KEITH.

3 v. 1.

Papel sellado, timbres y estampillas del Gobierno,

De venta en la Barbería de "Los tres amigos."

San José, mayo 30 de 1883.

8. v. 3.

El infrascrito ofrece hacerse cargo de negocios judiciales.—Admito poderes para negocios verbales. Calle de la Universidad, nº 5, ó calle de la Sabana, casa de la familia Hine.

SOLÓN BONILLA.

Abogado.

3 v. 1.

SE ALQUILA

Una ó dos piezas apropiadas para oficina, calle del Cuño nº 5.

FARRER & VANSITTART.

3. v. 1.

BANCO NACIONAL.

Se reciben depósitos en cuenta corriente, reconociendo:

A la vista.....	3%
A tres meses....	5%
.. seis ..	8%
.. doce ..	10%

San José, mayo 30 de 1883.

J. VOLIO.

3. v. 3.

A LOS HACENDADOS EN SANTA CLARA

Ofrecemos en venta una pequeña cantidad de semillas frescas de *Balsamo Negro*.

San José, mayo 21 de 1883.

Lujan & Mata.

6. v. 5.

Barato! Barato!

DURAZNOS: las clases más finas y grandes de los Estados Unidos.—(Matas.) BAMBÚ legítimo, á cincuenta centavos cada mata.

EUOCALIPTUS, á veinticinco centavos la mata.

CIPRESES de todos tamaños.

Muchas plantas nuevas á precios sumamente baratos.

JULIÁN CABRIOL.

6 v. 5.